

AVISO DE RESULTADOS



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

ofrecen Obligaciones Negociables Clase XXXIX Serie B garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIX” o las “Obligaciones Negociables”),

a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses,

a ser co-emitidas junto con la Serie A (según se define más adelante) por un valor nominal en conjunto de hasta el monto nominal remanente bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión

Garantizadas por Albanesi Energía S.A.

El presente es un aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) complementario al aviso de suscripción de fecha 15 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), al suplemento de prospecto de fecha 15 de octubre de 2024 (el “Suplemento”), al aviso complementario de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Aviso Complementario”), al segundo aviso complementario y aviso rectificatorio de fecha 22 de octubre de 2024 (el “Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificador”) y al segundo aviso rectificatorio de fecha 24 de octubre de 2024 (el “Segundo Aviso Rectificador”), y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificador y el Aviso de Resultados, los “Documentos de la Oferta”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXIX Serie B garantizadas por Albanesi Energía S.A. (“AESA” o el “Garante”), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en efectivo, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras junto con la Serie A por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a la correspondiente fecha de emisión. Las Obligaciones Negociables estarán inicialmente garantizadas por el Colateral de Timbúes y el Contrato de Prenda de Acciones (cada uno según se define en “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento), y, a partir de ciertos eventos y dentro de plazos específicos posteriores a la co-emisión de las Obligaciones Negociables, por un gravamen de primer grado de privilegio sobre el CCEE Ezeiza 1, el CCEE Ezeiza 2, el CCEE Ezeiza 3, el CCEE Independencia, el Equipo de Ciclo Simple de Ezeiza, el Equipo de Frías y el Equipo de Ciclo Simple de Maranzana (cada uno según se define en “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIX serán ofrecidas al público inversor para su suscripción en dos series: (i) la serie “A” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie A”) y la serie “B” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie B”). Excepto por su precio de emisión y forma de suscripción e integración, la Serie A y Serie B tendrán los mismos términos y condiciones, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información de la Serie A, véase “Resumen - Oferta Concurrente” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables forman parte del Prospecto del Programa de fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario, del Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificador y/o del Segundo Aviso Rectificador, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso de Resultados tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, habiendo finalizado el Período de Oferta se informa lo detallado a continuación:

1. **Valor Nominal de la Serie B de las Obligaciones Negociables a Emitirse:** US\$ 141.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y un millones).
2. **Tasa de Interés:** 11,000% nominal anual.
3. **Rendimiento Aplicable:** 11,375.
4. **Precio de emisión:** 98,556% del valor nominal, más el interés devengado, de existir, desde e incluyendo el 30 de octubre de 2024.

5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 30 de octubre de 2024.
6. **Fecha de Vencimiento:** 1 de noviembre de 2031 (la “Fecha de Vencimiento”).
7. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 1 de noviembre de 2031 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).
8. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 12 cuotas consecutivas en cada fecha de amortización especificada en la tabla a continuación y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las amortizaciones programadas del capital de las Obligaciones Negociables en cada Fecha de Amortización serán por un monto igual al porcentaje del monto de capital original de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión establecido a continuación frente a la Fecha de Amortización correspondiente (ajustado tras el rescate o recompra parcial de las Obligaciones Negociables o la emisión de Obligaciones Negociables adicionales):

Fecha de Amortización	Porcentaje del capital a amortizar	Fecha de Amortización	Porcentaje del capital a amortizar ⁽¹⁾
1 de mayo de 2026	1,5%	1 de mayo de 2029	11,0%
1 de noviembre de 2026	1,5%	1 de noviembre de 2029	11,0%
1 de mayo de 2027	2,5%	1 de mayo de 2030	11,0%
1 de noviembre de 2027	2,5%	1 de noviembre de 2030	11,0%
1 de mayo de 2028	7,5%	1 de mayo de 2031	11,0%
1 de noviembre de 2028	7,5%	Fecha de vencimiento ⁽²⁾	22,0%

(1) Sujeto a reducción de manera proporcional por cualquier disminución en los montos de capital pendientes como resultado de cualquier prepago parcial del capital de las Obligaciones Negociables de conformidad con “—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional” del Suplemento u otras recompras de las Obligaciones Negociables, en la medida en que dichas Obligaciones Negociables sean canceladas. Sujeto a un aumento proporcional por cualquier incremento en los montos de capital pendientes como resultado de la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales. Cualquier cálculo de la cuota de capital se redondeará al dólar estadounidense entero más próximo.

(2) La última cuota de capital, en cualquier caso, será igual al saldo de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en ese momento.

9. **Numero de CUSIP:** Regla 144A: 36875KAJ0, Regulación S: P46214AG0.

10. **Numero de ISIN:** Regla 144A: US36875KAJ07, Regulación S: USP46214AG00.

Asimismo, mediante el presente Aviso de Resultados se modifica el inciso (b) bajo el título “Descripción de las Obligaciones Negociables—Ciertos Compromisos—Limitación al Incurrimiento de Deuda Adicional” del Suplemento, incorporando el siguiente párrafo al final:

“No obstante cualquier disposición en contrario en la cláusula (a) anterior o en esta cláusula (b), el monto de capital total en circulación de la Deuda Consolidada (neto de efectivo Consolidado y Equivalentes de Efectivo Consolidados) en cualquier fecha de determinación no deberá exceder (i) US\$ 1.400 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2026, (ii) US\$ 1.325 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2027, y (iii) US\$ 1.250 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2028. La restricción antes mencionada dejará de aplicarse automáticamente si, en cualquier fecha posterior a la Fecha de Emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, el Ratio de Apalancamiento Consolidado es igual o inferior a 3,25 a 1,00. Tan pronto como fuese posible, después de que dicha restricción deje de aplicarse, GEMSA deberá entregar un Certificado de Director al Fiduciario de las Nuevas Obligaciones Negociables, certificando la fecha en que la restricción establecida en este párrafo dejó de aplicarse.”

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y Aviso Rectificadorio, el Segundo Aviso Rectificadorio, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y el Garante sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes Colocadores Locales a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso de Resultados. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a

la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

J. P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital Markets LLC

COLOCADORES INTERNACIONALES

BCP Securities Inc.

Latin Securities S.A. Agente de Valores

CO-ORGANIZADOR

Balanz Capital Valores S.A.U.

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ
Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

LATIN SECURITIES
Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31

Santander
Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 72

bst
El banco de las empresas
Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64

PUENTE
— desde 1915 —
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales
Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°28

SBS TRADING
SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

Allaria
Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24

invertironline
Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273

Grupo IEB
Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246

BULL MARKET BROKERS
Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247

inviu
Inviu S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 205

Banco Provincia
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 145



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 148



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula N° 686 de la CNV



Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688

La fecha del presente Aviso de Resultados es 24 de octubre de 2024.

Osvaldo Cado
Subdelegado